

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**673**

*Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (BOIB núm. 12, del 26/01/2023)*

Detectado un error en la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (BOIB núm. 12, del 26/01/2023) y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a su corrección en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

10.2. El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2023. La documentación que los interesados dirigen a los órganos de las administraciones públicas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a

los que se refiere el artículo 2.1, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en las oficinas de Correos o en la forma que se establezca reglamentariamente.

Si la solicitud se ha presentado mediante el registro electrónico, las personas y entidades solicitantes, en el plazo máximo de tres días de haberla presentado, deben enviar una copia a la dirección de correo electrónico [trasllats\\_ib@esports.caib.es](mailto:trasllats_ib@esports.caib.es).

**Ha de decir:**

10.2. El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 28 de febrero de 2023. La documentación que los interesados dirigen a los órganos de las administraciones públicas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a

los que se refiere el artículo 2.1, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en las oficinas de Correos o en la forma que se establezca reglamentariamente.

Si la solicitud se ha presentado mediante el registro electrónico, las personas y entidades solicitantes, en el plazo máximo de tres días de haberla presentado, deben enviar una copia a la dirección de correo electrónico [trasllats\\_ib@esports.caib.es](mailto:trasllats_ib@esports.caib.es).

Palma, 26 de enero de 2023

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

